

PROCEDIMIENTOS IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.

Las actividades desarrolladas por Caja Rural de Albal, en adelante la Entidad, implican la asunción de determinados riesgos que deben ser gestionados y controlados de manera que se garantice en todo momento que se cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Para ello se han definido unos **principios** básicos que guían el gobierno interno de la Entidad:

- Participación y supervisión activa de los órganos de gobierno: el Consejo Rector de la Caja aprueba las estrategias de negocio generales y las políticas de asunción y gestión de los riesgos, asegurándose de la existencia de procedimientos, controles y sistemas de seguimiento del riesgo apropiados y de que las líneas de autoridad estén claramente definidas.
- Sólido ambiente de control interno: se manifiesta en una cultura de gestión del riesgo que, potenciada desde el propio Consejo Rector de la Caja, es comunicada a todos los niveles de la organización, con una definición clara de los objetivos que eviten tomar riesgos o posiciones inadecuadas por no disponer de la organización, los procedimientos o los sistemas de control adecuados. Asimismo, se garantiza la adecuada segregación entre las unidades generadoras de riesgos y aquéllas que realizan tareas de control y seguimiento.
- Selección de metodologías adecuadas de medición de los riesgos: la Caja cuenta con metodologías estándar adecuadas para la medición de riesgos (tanto de Pilar 1 como de Pilar 2) que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone.
- Evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos: la identificación, la cuantificación, el control y el seguimiento continuo de los riesgos permite establecer una relación adecuada entre la rentabilidad obtenida por las transacciones realizadas y los riesgos asumidos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

La Entidad, en el ejercicio normal de su actividad, genera una exposición a una serie de riesgos que deben ser identificados y cuantificados con el objetivo de gestionarlos de la forma más adecuada. Todos los riesgos relevantes que puedan afectar a la solvencia y liquidez presente y futura de la Entidad, a continuación se enumeran y se describen cada uno de los riesgos considerados materiales y que por tanto requieren una especial atención en términos de dotación de recursos destinados a su gestión y control.

La consideración de un riesgo como relevante se enmarca dentro de un proceso de identificación continuo cuyo objetivo es valorar el perfil de riesgos de la Entidad y su adecuación a la estrategia establecida. De este modo, se han identificado los siguientes riesgos:

- **Riesgo de crédito:** identificado como la posibilidad de que se generen pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los clientes y contrapartes en el tiempo y la forma pactados, así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de éstos.

Este riesgo es inherente a los productos bancarios tradicionales de las entidades (préstamos, créditos, garantías financieras prestadas, etc.), así como a otro tipo de activos financieros (cartera de renta fija, derivados...).

- **Riesgo de concentración:** probabilidad de que se produzcan pérdidas significativas debido a la concentración de la exposición de riesgo en determinados sectores de actividad, áreas geográficas, o grupos económicos; que genere una excesiva dependencia de la Entidad respecto a la evolución de los mismos.
- **Riesgo de mercado:** es la posibilidad de incurrir en una pérdida de valor como consecuencia del efecto de los movimientos adversos de los principales factores de riesgo financiero (tipos de interés, tipos de cambio, cotizaciones, volatilidades y precios de las mercaderías) sobre sus carteras de valores e instrumentos derivados (de inversión y/o de negociación).
- **Riesgo de tipo de interés estructural de balance:** es el riesgo en el que incurre la Entidad al tener en su activo y pasivo determinados instrumentos financieros los cuales devengan tipos de interés fijos o revisables en el tiempo, cuyo valor razonable puede variar debido a la variación de los tipos de interés de mercado. En el caso de las operaciones con tipo de interés variable, el riesgo al que está expuesta la Entidad se produce en los períodos de recálculo de los tipos de interés.
- **Riesgo de liquidez:** entendido como la posibilidad que tiene la Entidad de incurrir en pérdidas de valor como consecuencia del desfase temporal entre los vencimientos de sus activos y de sus pasivos y su impacto sobre su posición estratégica, sobre el coste de su financiación o sobre su capacidad para atender sus compromisos de pago. Representa, por tanto, el riesgo de que no se disponga de liquidez suficiente para hacer frente, a fecha de vencimiento, a las obligaciones de pago con terceros y se incurra en pérdidas.
- **Riesgo operacional:** es la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de la inadecuación o fallo de procesos, sistemas, equipos técnicos y/o humanos, o por hechos externos, incluido el riesgo legal.
- **Riesgo de negocio:** posibilidad de sufrir pérdidas derivadas de que se produzcan hipotéticos hechos adversos (internos o externos) que afecten negativamente a la capacidad de la Entidad de lograr sus objetivos y, como consecuencia de ello, a sus beneficios (cuenta de resultados) y a su solvencia.
- **Riesgo reputacional:** es el riesgo derivado de una percepción negativa por parte de los clientes, socios, contrapartes, inversores y reguladores pudiendo afectar a la capacidad para mantener o establecer, relaciones de negocio y continuar con el acceso a las fuentes de financiación.
- **Riesgos de TIC y Seguridad de la Información:** probabilidad de incurrir en pérdidas debido a la violación de la confidencialidad, al fallo de la integridad de los sistemas y los datos, a la inadecuación o indisponibilidad de los sistemas y los datos o a la

imposibilidad de cambiar las tecnologías de la información (TI) en unos plazos y con unos costes razonables cuando cambian las necesidades del entorno o del negocio. Este riesgo incluye riesgos de seguridad resultantes de la inadecuación o el fallo de procesos internos o de sucesos externos, incluido el riesgo de ciberataques o el riesgo derivado de una seguridad física inadecuada.

- **Riesgo de apalancamiento excesivo:** riesgo de incurrir en pérdidas como consecuencia de la caída de precios de los activos derivada de la necesidad de reducir el apalancamiento de la Entidad o de los desfases entre sus activos y sus obligaciones.
- **Riesgos ASG:** los riesgos de sostenibilidad o ASG se definen como cualquier acontecimiento o estado ambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de las inversiones.

Cultura de riesgos de la Entidad.

La Entidad desarrolla su modelo de negocio de acuerdo con una serie de valores de gestión del riesgo y controles corporativos eficientes orientados a garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Para ello, dispone de una estructura organizativa adecuada a las actividades de riesgos asumidas, en línea con los requerimientos por parte de la autoridad supervisora competente y recomendaciones a nivel nacional e internacional, asegurando en todo momento que:

- La cultura de riesgos es adecuada a la escala, complejidad y naturaleza del negocio.
- La cultura de riesgos está correctamente definida para armonizar la gestión del riesgo, ofreciendo un entorno que facilite el seguimiento y control de los riesgos que emergen en el ejercicio normal de la actividad, por un lado, así como la toma de riesgo, de conformidad con la estrategia de riesgos, por otro.
- La Organización cuenta con adecuados procesos de medida, de escalado de la información y de toma de decisiones, con el fin de poder establecer acciones dirigidas a reducir la exposición a un riesgo potencialmente mayor en caso de excedido de los umbrales de uno o varios indicadores.

La gestión del riesgo es un tema primordial para la Entidad, teniendo como principal objetivo preservar su solvencia patrimonial y solidez financiera mediante la identificación, valoración, control y seguimiento de los riesgos propios de su actividad.

Para asegurar que el personal implicado en la concesión y en los procesos de seguimiento y control de crédito conoce la cultura de riesgo de crédito de la Entidad, se ha establecido un proceso de adopción de medidas, orientadas a mitigar y corregir posibles deficiencias en la cultura de riesgo de crédito, en caso de que puedan detectarse, a través de la realización de autoevaluaciones o de actuaciones supervisoras.

La cultura de riesgos está respaldada por el Consejo Rector, la Comisión Mixta de Auditoría y la Alta Dirección, que en el ejercicio de sus respectivas funciones, evalúan hasta qué punto quedan satisfechas las expectativas sobre la implementación del MAR, dada la responsabilidad, especialmente del Consejo, acerca de la naturaleza y el nivel de los riesgos asumidos, por un lado, y la correspondencia entre dicho nivel de riesgos y los recursos disponibles, por otro.

Los principios que rigen la gestión de riesgos en la Entidad pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Implicación de la Alta Dirección y de los órganos de administración y control.
- Segregación de funciones (dentro de las posibilidades con que cuenta la entidad, dado su tamaño), garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos.
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo de la Entidad.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector y la Alta Dirección.
- Utilización de sistemas adecuados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

Estos principios son trasladados a las políticas internas en materia de asunción, seguimiento y control de riesgos, recogidos en los correspondientes manuales y siendo objeto de control continuo.

Otro de los valores que comprenden la cultura de riesgos de la Entidad es la consideración del apetito de riesgo como aspecto relevante a la hora de llevar a cabo la toma de decisiones en materia de negocio y estrategia. Con esto se impulsa la alineación del MAR con el plan de negocio, incorporando en el mismo la cuantificación de los riesgos y de las políticas, procedimientos y procesos que afecten al apetito de riesgo. Su cumplimiento es de vital importancia para la viabilidad de la Entidad, por lo que las responsabilidades en la gestión del riesgo están claramente definidas, sin que esta corresponda únicamente a los expertos de riesgos o a las funciones de control, sobre todo en las tareas de monitorización.

En definitiva, la cultura de riesgos de la Entidad persigue una gestión prudente de los riesgos a partir de unos procedimientos, políticas y un ejercicio de control interno apropiados que afectan a toda la organización, cuyos valores deben ser cumplidos y que se reflejan en sus principales magnitudes e indicadores. Para la consecución de lo anterior, la Entidad cuenta con el Consejo Rector y órganos de apoyo (entre los que cabe destacar la Comisión Mixta de Auditoría) que fomentan la robustez de los procesos de riesgos en todos los niveles, a partir de los principios citados arriba, todo ello con el propósito de lograr cumplir con los objetivos de riesgo fijados en el MAR y en el IACL.

Por ello la Entidad elabora su Marco de Apetito al Riesgo, así como el Plan de Recuperación.



El Marco de Apetito al Riesgo es la herramienta vertebradora de la gestión de riesgos y constituye la declaración estratégica de mayor rango en materia de gestión de riesgos de la Entidad. Incluye la formalización de los mecanismos de supervisión y vigilancia de los riesgos más relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad; de esta manera se asegura el cumplimiento del apetito al riesgo auto-establecido, se refuerzan distintos procedimientos internos asociados y por último se afianza la cultura de riesgos dentro de la organización.

Por su parte, el Plan de Recuperación persigue dos objetivos bien diferenciados. En primer lugar, dotar a la Entidad de herramientas que permitan detectar y gestionar un plausible deterioro sustancial de su posición financiera y entrada en crisis. En segundo lugar, identificar y analizar las posibles medidas a emprender para devolver su posición financiera a una situación deseable.